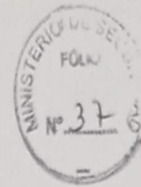


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



M.B.C.
EXpte. N° 1414-345/2025.-

DECRETO N° **5767** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO 2026

VISTO:

El Expte. N° 1414-345/2025 caratulado: Planillas de Liquidación Rte. Pago de licencias 2021, 2022, y 2023 no usufructuadas del ex Sargento Roberto Javier Vilca; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Vilma Vanesa Esteban, viuda del Sargento Roberto Javier Vilca solicita el pago de las licencias no usufructuadas por su esposo correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023 quien era personal policial y falleció en un siniestro vial en el año 2023;

Que, por Resolución N° 035-DP/2025 Jefatura de Policía de la Provincia, resuelve hacer lugar a la solicitud presentada por la Sra. Vilma Vanesa Esteban (viuda del ex Sargento Roberto Javier Vilca), debiendo liquidarse las licencias anuales correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, y por parte de Dirección de Administración y Finanzas ordena remitir los fondos al Juicio Sucesorio Expte N° C-239279/2023 CARATULADO "SUCESORIO AB INTESTATO: VILCA ROBERTO JAVIER en la Cuenta Judicial N° 5-200-0958716634-9 CBU 2850200950095871663495, para cobro de sus herederos;

Que, Contaduría de la Provincia solicita dictamen previo a la liquidación, expidiéndose la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad en sentido favorable;

Que, girados los obrados a debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales considera que, el pago no es procedente atento a que todo lo concerniente al personal policial se rige por lo dispuesto en el R.R.L.P. que establece que: todo personal policial tiene derecho al uso de una licencia anual al momento en que haya alcanzado los seis (06) meses, encontrándose establecido además que el personal que voluntariamente no hiciera uso de su licencia anual perderá el derecho a su concesión por el año que corresponde, establecido en los artículos 6°, 7° y 13° del mencionado reglamento, no encontrando justificativo en el presente caso por el no usufructuó de las licencias que le pudieran corresponder al agente hasta la fecha de su fallecimiento, sin embargo la norma no prevé la posibilidad de efectuar su traducción en dinero. Sólo se encuentra previsto en la ley N° 3.161/74, en el artículo 3° que expresa "quedan exceptuados del régimen de esta última normativa que el personal comprendido en estatuto docente, convenio colectivos de trabajo, personal policial y servicio penitenciario y otros que rijan por disposiciones especiales", razón por la cual, el cuerpo legal interviniente sugiere se rechace la solicitud efectuada por la Sra. Vilma Vanesa Esteban, viuda del Sargento Roberto Javier Vilca;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

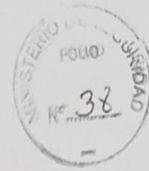
ARTÍCULO 1°.- Rechácese la solicitud de pago correspondiente a Licencia Anual por los ejercicios 2021, 2022 y 2023 efectuado por la **SRA. VILMA VANESA ESTEBAN, D.N.I. N° 34.636.721 VIUDA DEL SARGENTO ROBERTO JAVIER VILCA**, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese a la Sra. Vilma Vanesa Esteban con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 1414-345/2025.-
III...2.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

5767 -MS/25.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL



Abog. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad